



MUNICIPIO DE
VILLA GUERRERO

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE JULIO DE 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO

Siendo las 11:00 horas del día 24 de julio de 2018 en el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal de Villa Guerrero, ubicada en Calle Independencia N°23, colonia Centro, en el Municipio de Villa Guerrero, Jalisco, los que suscribimos nos reunimos a efecto de constituir el Pleno del Comité de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Haciendo uso de la voz la Lic. Miriam Patricia Melgarejo de Luna, secretaria del Comité, pone a consideración de los integrantes del mismo el siguiente orden del día:

1. Declaración del quorum legal.
2. Análisis y resolución del Comité de Transparencia para **aprobar**, las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la normatividad en materia de datos personales, como se señala a continuación: Aprobación del documento de aviso de privacidad del Ayuntamiento de Villa Guerrero.
3. Decisión del Comité de Transparencia de Villa Guerrero, Jalisco, ante el complemento del Formato de aviso de privacidad.

Una vez que la secretaria del Comité da a conocer el orden del día la pone a consideración del mismo para su consideración y aprobación.

--- No habiendo manifestaciones al respecto queda aprobado el orden del día.---

Desahogo del orden del día:

Punto 1 del orden del día

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, en su párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se declara la existencia de quórum**



MUNICIPIO DE
VILLA GUERRERO

legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos:

- I. **Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez**, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;
- II. **Lic. Miriam Patricia Melgarejo de Luna**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia;
- III. **L. C. P. Filemón Sánchez Miramontes**, en su carácter como encargado de la Hacienda Pública Municipal e integrante del Comité de Transparencia.

Punto 2 del orden del día

Análisis y resolución del Comité de Transparencia para **aprobar**, las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la normatividad en materia de datos personales, sobre la siguiente información mencionada en el orden del día expuesto en párrafos anteriores.

En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente Municipal cede el uso de la voz a la Secretaria del Comité para que exponga el caso concreto sujeto de análisis, con la finalidad de que los miembros del Comité estén en condiciones de tomar una decisión con la totalidad de elementos de análisis.

La Unidad de Transparencia integró el documento de aviso de seguridad en colaboración con las áreas resguardantes de los datos personales de la siguiente manera:

Diseño del formato y metodología para la elaboración del documento de seguridad, mismo que se dividió en catálogo, estructura, descripción y medidas de seguridad de los sistemas de datos personales, la segunda parte que corresponde al análisis de riesgo, una tercera donde se hace un análisis de brecha, en la cuarta parte se incluye el plan de trabajo, la quinta parte contiene los mecanismos de monitoreo y revisión de medias de seguridad y por último la sexta parte el plan de capacitación en materia de datos personales.



MUNICIPIO DE
VILLA GUERRERO

Capacitación a los enlaces de transparencia con el tema: "Documento de Seguridad".

Identificación de los sistemas de datos personales, en cada una de las Coordinaciones, Direcciones Generales y demás áreas que conforman el Ayuntamiento.

Mesas de trabajo con las unidades administrativas, mediante la metodología de preguntas y respuestas, con la finalidad de llenar el documento de seguridad.

Integración de catálogo, estructura, descripción y medidas de seguridad de los sistemas de datos personales.

Elaboración del análisis de brecha y riesgo por la Unidad de Transparencia.

Descripción del plan de trabajo, desarrollo de los mecanismos de monitoreo y revisión de medias de seguridad y por último selección del plan de capacitación en materia de datos personales.

Una vez expuesto lo anterior, la Secretaria del Comité termina su intervención.

Ya que los antecedentes han sido puestos a consideración de los integrantes del Comité, se estudiaron y analizaron los argumentos para determinar si se aprueba el documento de seguridad objeto de la presente acta.

La razón por la que se puede aprobar el documento de seguridad radica esencialmente en un argumento principal:

- Cumple con lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los mejores prácticas y estándares internacionales.



MUNICIPIO DE
VILLA GUERRERO

“Artículo 36. Deberes — Contenido del documento de seguridad.

1. El documento de seguridad deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. El nombre de los sistemas de tratamiento o base de datos personales;*
- II. El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;*
- III. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;*
- IV. El inventario de los datos personales tratados en cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;*
- V. La estructura y descripción de los sistemas de tratamiento y/o bases de datos personales, señalando el tipo de soporte y las características del lugar donde se resguardan;*
- VI. Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso, se efectúen;*
- VII. El resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales;*
- VIII. Las bitácoras de acceso, operación cotidiana y vulneraciones a la seguridad de los datos personales;*
- IX. El análisis de riesgos;*
- X. El análisis de brecha;*
- XI. La gestión de vulneraciones;*
- XII. Las medidas de seguridad físicas aplicadas a las instalaciones;*
- XIII. Los controles de identificación y autenticación de usuarios;*



MUNICIPIO DE
VILLA GUERRERO

XIV. *Los procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales;*

XV. *El plan de contingencia;*

XVI. *Las técnicas utilizadas para la supresión y borrado seguro de los datos personales.*

XVII. *El plan de trabajo;*

XVIII. *Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y*

XIX. *El programa general de capacitación.*

Como consecuencia de lo anterior, lo procedente será aprobar el documento de seguridad en comento, elaborado por la Unidad de Transparencia y las áreas que tratan datos personales del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, ha de dar cumplimiento a los deberes señalados en la normatividad correspondiente y de ser una política institucional para todos los servidores públicos del Ayuntamiento en comento.

El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco estima que debe aprobarse el Documento de Seguridad.

Punto 3 del orden del día

Decisión.

Por unanimidad se aprueba la elaboración de dicho formato para la Seguridad de Archivos referente a la protección de datos personales (aviso de privacidad), y se pondrá a disposición de cada director, para



MUNICIPIO DE
VILLA GUERRERO

que mediante un tiempo de 4 días elabore el formato y con dicha información que le corresponde complete lo solicitado en el mismo.

La secretaria pregunta a los integrantes si existe alguna duda en relación al llenado y del tiempo para concluir con el formato, sin existir manifestaciones al respecto.

La Lic. Miriam Patricia Melgarejo de Luna, secretaria del Comité informa al Presidente del Comité que fueron agotados todos los puntos del orden del día.

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba el contenido de la presente acta considerando que este Comité sesiona con fundamento en el Título tercero, capítulo II, artículos 27, 28, 29, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Sección II del Reglamento de la Ley de Transparencia.

Segundo.- Se aprueba la elaboración del formato de Seguridad de Archivos referente al aviso de privacidad.

Tercero.- Se ratifican los acuerdos tomados.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco y en sus estrados a efecto de dar publicidad al acto de conformidad con el artículo 25 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.


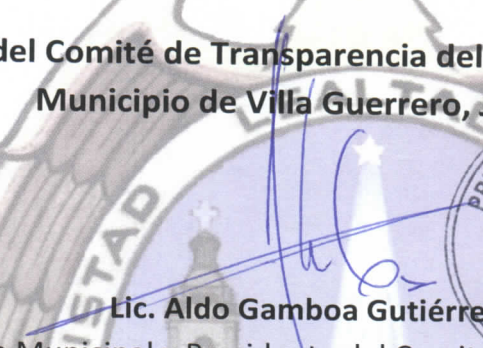
En el uso de la voz el Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia declara concluidos los trabajos de la presente sesión.

_____ Se aprueban los puntos de acuerdo _____

Así lo acordó el pleno del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, concluyendo la sesión siendo las 12:00 doce horas, del día 24 de julio 2018, en el Municipio de Villa Guerrero, Jalisco; firmando al calce los que en ella intervienen. _____




C O N S T
E _____

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del
Municipio de Villa Guerrero, Jalisco**



Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez

Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Miriam Patricia Melgarejo de Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



L. C. P. Filemón Sánchez Miramontes

Encargado de Hacienda Pública Municipal e integrante del Comité de
Transparencia.

La presente hoja de firmas, forma parte del Acta de Sesión Extraordinaria del 20 de julio de 2018 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco.